Radicado 11001333704220220028300

Manuel Acuña Pulido <manuelacupu@hotmail.com>

Jue 21/09/2023 4:05 PM

Para:Juzgado 42 Administrativo Sección Cuarta - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin42bta@notificacionesrj.gov.co>
CC:Manuel Acuña Pulido <manuelacupu@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (14 KB)

Apelacion Juzgado 42 Administrativo.docx;

Señores,

SECRETARIA DEL JUZGADO 42 ADMINISTRATIVO

Peticion urgente.

Atentamente solicito conocer el hipervínculo para acceder al expediente , al cual no he tenido acceso .

Agradezco su atención

Manuel Acuña Pulido
T.P. No. 13.282 del C. S. de la J.
C. de C. 19059210 de Bogotá
Calle 138 No. 58- 35 Bogotá. Tel 3107645952
C.electronico . manuelacupu@hotmail.com

Transcribo a continuación el escrito del recurso de apelación .

Señor
Juez 42 Administrativo de Bogotá.
E. S. D.

Referencia: Radicado 11001333704220220028300
Demandante: Manuel Acuña Pulido
Demandada: Superintendencia de Notariado y Registro
Nulidad y restablecimiento del derecho.

Manuel Acuña Pulido, demandante del presente proceso, dentro del término, presento recuso de apelación contra la providencia que rechaza la demanda, declarando de oficio la excepción previa de ineptitud de la demanda y
Declara terminado el proceso .

El objeto del recurso es que se revoque en su totalidad la providencia impugnada y en su defecto se ordene la admisión de la demanda.

Aportare la sustentación del recurso ante el H tribunal Administrativo en la oportunidad procesal .

Sírvase obrar conforme a lo solicitado .

Señor Juez,

Manuel Acuña Pulido
T.P. No. 13.282 del C. S. de la J.
C. de C. 19059210 de Bogotá
Calle 138 No. 58- 35 Bogotá. Tel 3107645952
C.electronico . manuelacupu@hotmail.com

Señor
Juez 42 Administrativo de Bogotá.
E. S. D.

Referencia: Radicado 11001333704220220028300
Demandante: Manuel Acuña Pulido
Demandada: Superintendencia de Notariado y Registro
Nulidad y restablecimiento del derecho.

Manuel Acuña Pulido, demandante del presente proceso, dentro del término, presento recuso de apelación contra la providencia que rechaza la demanda, declarando de oficio la excepción previa de ineptitud de la demanda y
Declara terminado el proceso .

El objeto del recurso es que se revoque en su totalidad la providencia impugnada y en su defecto se ordene la admisión de la demanda.

Aportare la sustentación del recurso ante el H tribunal Administrativo en la oportunidad procesal .

Sírvase obrar conforme a lo solicitado .

Señor Juez,

Manuel Acuña Pulido
T.P. No. 13.282 del C. S. de la J.
C. de C. 19059210 de Bogotá
Calle 138 No. 58- 35 Bogotá. Tel 3107645952
Electrónico . manuelacupu@hotmail.com